

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 10/11/2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la Seguidilla Manchega, con la categoría de Bien Inmaterial. [2015/13867]

Por resolución de la Dirección General de Cultura de 13/05/2015 (DOCM núm. 98 de 21/05/2015), se inició expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Bien Inmaterial, la Seguidilla Manchega.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y a la solicitud de informes al Instituto de Estudios Manchegos de Ciudad Real.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/ 2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 10/11/2015, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural la Seguidilla Manchega, con la categoría de Bien Inmaterial, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 10 de noviembre de 2015

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1 Denominación

Seguidilla Manchega.

1.2 Localización

Castilla-La Mancha.

1.3 Descripción

Sabemos que el baile ha sido desde la antigüedad un signo representativo del grado de cultura o civilización de un pueblo. Los hombres han expresado a través de sus danzas sus sentimientos religiosos, sus costumbres sociales y políticas, sus afanes agrícolas y guerreros, sus amores y pasiones, sus emociones nobles y felices. En la historia de la danza, como expresión humana de sentimientos, España ha ocupado siempre un lugar preeminente. De ello hay testi-

monios en los autores del mundo clásico y en los de la Edad Media. Fue el Renacimiento el que rehabilitó los bailes populares, dándoles tono y llevándolos muchas veces a los salones elegantes.

La Seguidilla Manchega, música, canción y baile popular de ritmo vivo y alegre es una creación genuina de La Mancha y, aunque no hay documentación fidedigna de su primitiva estructura musical, se conservan las letras en las que se vislumbra la índole del ritmo. Éste es ternario (tres tiempos, uno fuerte y dos débiles) y movimiento animado, con acompañamiento de guitarras, bandurrias y laúdes, aunque también instrumentos de percusión como el almirez, panderos, panderetas, botella de anís con llave... Dentro de la región manchega el baile de las seguidillas tiene diferentes variantes pero su ritmo siempre es rápido, de mucha viveza.

La Seguidilla puede ser simple o compuesta. La simple consta de cuatro versos con rima asonante en el segundo y en el cuarto, quedando sueltos los versos primero y tercero; la compuesta es la que va seguida del estribillo. En resumen, la métrica de la Seguidilla Manchega es muy sencilla, cada copla se puede componer de cuatro o siete versos. Si su composición es de siete versos se divide en dos partes; la copla propiamente dicha que comprende los cuatro primeros versos, y el estribillo o estrambote, compuesto por los tres últimos, que pueden complementar el sentido de la copla. El segundo verso rima con el cuarto, y el quinto con el séptimo. Los versos primero, tercero y sexto son de siete sílabas y segundo, cuarto, quinto y séptimo pentasílabos.

Para iniciar el baile, el hombre se pone frente a la mujer, colocándose las parejas a uno, tres o cuatro pasos unas de otras. La introducción es enteramente instrumental y con un número variable de compases (tres o cuatro) y sirve de preludeo o aviso a los bailarines, que esperan con una pose elegante el comienzo del baile, generalmente las mujeres con las manos en las caderas o una mano en la cadera y la otra extendida a lo largo de la saya, y los hombres con las manos en las caderas o cogidas a la espalda.

Los cantores empiezan a entonar el primer verso de la copla, los bailadores se ponen en actitud de baile y dan una vuelta a modo de salida para comenzar los diferentes pasos y coreografías.

Tras la tercera ejecución de la copla, un acorde de tónica pone el punto y final a la Seguidilla, con el característico "bien parao", (posición de desplante o cierre que adopta la pareja de danzantes al finalizar cada copla) en que deben quedar completamente inmóviles ocupando el lugar en que se hallaban al comenzar. Seguidamente vuelven a empezar y lo repiten todo, otras dos veces más.

Es obvio que la Seguidilla, en cuanto a baile, desde antiguo ha cumplido su función de baile de divertimento, como así lo atestiguan diferentes cronistas. La Seguidilla, en un principio literaria, después musicalizada, y más tarde coreografiada o bailada, debe su nombre a lo seguido de sus coplas y de su música.

Sin lugar a dudas estamos ante una de las piezas instrumentales, cantadas y bailadas, más antiguas y genuinas de cuantas ha mantenido la cultura y tradición oral castellana; las seguidillas son uno de los bailes de pareja más antiguo y genuino de España.

La Seguidilla Manchega es un importante testimonio cultural, cuyo arraigo en Castilla-La Mancha queda demostrado con las numerosas personas que participan en las actividades organizadas por la Federación Castellano-Manchega de Asociaciones de Folclore.

El valor cultural y etnográfico de la Seguidilla en Castilla-La Mancha en el pasado, y su presencia como elemento vivo en la actualidad, está incrustado y pervive en los Grupos de Folklore, en las fiestas de nuestros pueblos, en los colegios y escuelas de música y danza, y en diferentes actos festivos y culturales de Castilla-La Mancha, siendo multitud sus ejecutantes.

La Seguidilla, al igual que el resto de piezas que conforman la literatura oral, ha estado sometida permanentemente a un proceso de reelaboración, transformación y revitalización constantes que constituyen su carácter fundamental. Las seguidillas son una de las más bellas y populares piezas de la literatura popular; hay pocas composiciones literarias en nuestro cancionero popular de tradición oral que en tan solo veinticuatro sílabas expresen unas sentencias breves y lacónicas, y hagan gala en sus textos de pensamientos y conceptos tan profundos, finos, delicados y sutiles, como lo hacen las seguidillas, en las que el carácter lo da la tierra y una manifestación de este carácter está en el ingenio y la facilidad con que la gente manchega compone seguidillas.

Podemos afirmar que la Seguidilla es una de las piezas más importantes y características no sólo del folclore manchego, sino que forma parte de los cancioneros españoles más renombrados. Aunque se mantienen los elementos

básicos, presentan algunos elementos diferenciadores según la localidad donde se interprete. Así, dentro de La Mancha, el baile de las seguidillas tiene diferentes variantes o diferentes formas de expresión.

El amor, como no podía ser de otra forma, es el tema más tratado en las seguidillas. Pero también se tratan otros asuntos del vivir cotidiano: es muy variado el repertorio de seguidillas dedicadas al matrimonio y al ritual de la boda, también se tratan los celos, los desengaños y amores frustrados, la exaltación de la belleza, las ausencias... Después del tema amoroso, quizás sean las seguidillas jocosas, llamadas popularmente “picantes”, las más numerosas. Existen multitud de seguidillas que satirizan todas las materias, objetos y pensamientos, siendo muy populares y características por abundar en ellas una recámara y socarronería frecuentes.

Los orígenes de la Seguidilla se remontan al siglo XV. Los antecedentes más tempranos se encuentran en las jarchas hispano-mozárabes de los siglos XI y XII, así como en las cantigas gallegas de Alfonso X el Sabio. La denominación “seguidilla” aparece por primera vez en el Guzmán de Alfarache de Mateo Alemán (1599), quien afirma que “las seguidillas arrinconaron a la zarabanda”, si bien la primera definición aparece en el Cisne de Apolo de Luis Alfonso de Carvallo (1602). Fue popular en época de Cervantes e igualmente se incluye en la mayoría de las obras del teatro español del siglo XVIII.

Las seguidillas nacieron en La Mancha y por ello recibieron el apellido de manchegas. La comarca natural de La Mancha comprende parte de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, e irradia a toda Castilla-La Mancha donde se manifiesta, además de en Seguidillas Manchegas, en variantes tales como Seguidillas Corridas, Bolerías, Torrás, Paraillas, Pobladas, Pardías, Gandulas, ... Como manifestación de música popular, se ha extendido por varias regiones, fundamentalmente del centro y sur de España, y por otros países, generalmente de Latinoamérica, donde se pueden encontrar distintas variedades.

Otro dato que nos reafirma en que la Seguidilla ya era popular con anterioridad al siglo XVII, es el hecho de que en el capítulo XVIII del Quijote, en un tono sarcástico al referirse a otros escritores coetáneos se dice: “que se rebajan a componer una clase de versos que estaban en uso en Candaya y se llamaban seguidillas”. Más adelante el autor cuenta que Don Quijote y Sancho se encontraron con un muchacho que “iba cantando seguidillas para entretener el trabajo del camino”.

Fue tal la importancia y trascendencia que adquirió la Seguidilla, que en el siglo XVIII vio la luz la primera colección de coplas de seguidillas. Fueron recopiladas por el notario D. Juan Antonio de Iza Zamacola, que firmaba con el pseudónimo de Don Preciso. Tuvo tal éxito esta recopilación que se publicaron y agotaron varias ediciones.

La Seguidilla, como pieza folclórica que se tocaba, se cantaba y se bailaba, estuvo en boga desde principios del siglo XVII hasta finales del siglo XIX.

En el siglo XX se recogen con detalle la coreografía y nomenclatura de los pasos de algunas de las seguidillas de Castilla-La Mancha. En algunos cancioneros hay ejemplos gráficos y narrativos de la ejecución de los bailes por seguidillas, si bien es el profesor García Matos quien, a mediados del s. XX, marca las pautas y realiza dibujos y comentarios acerca de posiciones, pasos y coreografías de seguidillas, entre otros bailes populares, de Ciudad Real, Tarancón, Mondéjar, El Real de San Vicente y La Puebla de Almoradiel. Si bien sería prolijo enumerar la considerable cantidad de seguidillas existentes, cabe recordar los cancioneros publicados en el siglo XX, de Albacete (M^a Carmen Ibáñez Ibáñez), Ciudad Real y La Mancha (Pedro Echevarría Bravo), Cuenca (José Torralba), Guadalajara (Antonio Aragonés Subero y M^a Asunción Lizarazu de Mesa), Toledo (M^a Nieves Beltrán Miñana), y la gran cantidad de seguidillas inéditas de la región castellano-manchega, depositadas en el Fondo de Música Tradicional de la Institución Milá y Fontanals dependiente del CSIC.

2. Justificación

La Seguidilla Manchega tiene la consideración de patrimonio cultural inmaterial por estar incluida en la definición de este tipo de patrimonio, que entendemos como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La música y danza tradicionales de los pueblos y comarcas de nuestra comunidad autónoma representan una riqueza cultural de indudable valor y forman parte importantísima de nuestro patrimonio inmaterial. La pluralidad de sus manifestaciones artísticas lo convierten en uno de los más diversos y ricos conocidos.

La abundancia y variedad de bailes, canciones, sones, instrumentos, indumentarias, etc., son manifestación viva de las formas de expresión y de relación de grupos, pueblos y territorios.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 32.ª reunión, de octubre de 2003, considera la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, tal como ya señaló en la Recomendación de la Unesco sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, e insta a su conservación y protección. La Unesco ha señalado que los procesos de mundialización y de transformación social, que crean las condiciones propicias para un diálogo renovado entre las comunidades, también traen consigo graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial, debido en particular a la falta de recursos para salvaguardarlo, y ha mostrado la voluntad y la preocupación por su salvaguarda.

En nuestra comunidad autónoma se ha conservado un buen legado de música y danza tradicionales, como es el caso de la Seguidilla, merced, sobre todo, al trabajo que las asociaciones y federaciones vienen realizando en los pueblos y comarcas de toda Castilla-La Mancha. El considerable número de grupos de folclore, de jóvenes participantes, de festivales realizados cada año y de asistentes a los mismos, son prueba evidente del arraigo con que cuentan entre la población y del meritorio trabajo realizado por dichas asociaciones y por muchos maestros y maestras de esta tradición, que son auténticos virtuosos en su materia.

Los efectos favorables de estas actividades van más allá de su importante contribución al rescate y mantenimiento del legado de músicas, canciones, bailes y otras formas de expresión de la tradición oral. Con ellos se inculcan valores estéticos y culturales, se fomenta el diálogo intercultural y se promueve un mayor entendimiento entre los jóvenes favoreciendo la idea de paz.

Estas actividades, y los grupos que las fomentan, ayudan a dinamizar cultural y económicamente a los pequeños núcleos rurales y, en muchos casos, colaboran en su economía mediante la producción de diversas prendas tradicionales, o a través del turismo cultural. Sin olvidar la importante línea de investigación, documentación y divulgación que realizan las universidades y otros centros y entidades.

La Seguidilla sigue conservando esa autoría anónima y es considerada como patrimonio colectivo de la comunidad. Hoy día estamos ante una representación más que una expresión de sentimientos y deseos en la que los antiguos significados se han transformado en otros más cercanos a lo lúdico e identitario, cumple una función de fomentar la sociabilidad y la convivencia entre géneros y grupos de edad, favoreciendo la transmisión del saber. No debemos considerar esto una expresión cultural arcaica, de otros tiempos de la antigua usanza sino que gozan de una gran vitalidad y de fuerte arraigo en nuestra comunidad.

El posible reconocimiento exterior a través de la declaración de interés cultural va a hacer que se revaloricen las tradiciones, artesanías y música de Castilla-La Mancha, al tomar conciencia de la importancia del patrimonio inmaterial que posee nuestra comunidad autónoma, fomentando la conciencia de su importancia cultural, y promoviendo el papel que puede desempeñar el patrimonio inmaterial en el bienestar de los castellanomanchegos.

La declaración de la Seguidilla Manchega como Bien de Interés Cultural puede propiciar el diálogo entre las comunidades, grupos e individuos, dando a conocer el elemento fuera de nuestra región, y contribuir a posibles contactos con otros grupos, sirviendo como atractivo para la participación de otras personas y colectivos.

Su inscripción reforzará el respeto por la diversidad y creatividad que ya existe en su concepción, fomentando el diálogo y el intercambio cultural.

3. Medidas de salvaguarda

Conforme a lo establecido en los artículos 36 y 45 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, la Seguidilla Manchega, como patrimonio cultural inmaterial de nuestra comunidad autónoma, será objeto de la máxima consideración de manera que se garantice el registro y documentación de la manifestación cultural, así como la salvaguarda de sus valores culturales.

Se favorecerán las condiciones para que la Seguidilla Manchega se mantenga viva y se desarrolle por los fueros que marque autónomamente la colectividad que la protagoniza y le da razón de ser. Esta labor de protección debe orientarse fundamentalmente hacia la divulgación del conocimiento y la puesta en valor de todos los elementos, funciones y significados que esta manifestación cultural tiene para nuestra comunidad, favoreciendo la toma de conciencia de la población sobre su valor patrimonial, única manera de que la misma mantenga su vitalidad y de conseguir, por tanto, su continuidad. No debemos olvidar que esta manifestación no sólo se alimenta de lo simbólico y tradicional, sino a través de las asociaciones folclóricas y sus iniciativas, lo que hace posible la vitalidad del baile.

Se debe sensibilizar a la población respecto de la importancia de la cultura tradicional y popular como elemento de la identidad cultural. Para que se tome conciencia del valor de la cultura tradicional y popular y de la necesidad de conservarla, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen ese patrimonio cultural.

Se apoyará la organización de distintos actos para garantizar su pervivencia y transmisión generacional, así como a las asociaciones, grupos, intérpretes, escuelas y festivales de folclore que contribuyen a la conservación y difusión del patrimonio cultural, sumándose a esta meritoria labor las de promoción social y humana.

Hay que destacar la actividad de la Federación Castellano–Manchega de Asociaciones de Folclore que con sus publicaciones, becas y jornadas regionales de folclore han servido de cauce por donde discurre el venero de la tradición literaria, musical y coreográfica de Castilla-La Mancha, dinamizando la cultura tradicional de nuestros pueblos.

En consonancia con nuestro ordenamiento jurídico y normativo y las Recomendaciones y Convenciones internacionales sobre la salvaguarda de la diversidad cultural, y la gran proyección social de los grupos de bailes y músicas tradicionales existentes en Castilla-La Mancha, se hace necesario adoptar medidas encaminadas a garantizar su mejor conocimiento, transmisión y protección. Ello implica impulsar una acción decidida de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.